



Resolución Directoral N° 0021-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MINAGRI-OGA-OT-AHC, de fecha 13 de enero del 2016, perteneciente a la responsable titular del Fondo de Caja Chica de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

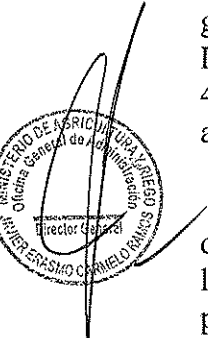
Que, de acuerdo con el artículo 34.2 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, precisando que las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades correspondientes,

Que, el Artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago que debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el referido Informe, se advierte la existencia de gastos menores la existencia de gastos menores que no pudieron ser pagados al 31 de Diciembre 2015, hasta por el importe de S/. 9,198.41 (Nueve Mil Ciento Noventiocho y 41/100 Soles), debido a que ya se había procedido a liquidar el fondo de caja chica del año 2015 conforme a la normatividad vigente;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en el mes de enero de 2016, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y contando con la Certificación Presupuestal correspondiente, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Programática Funcional respectiva;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que “el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haber verificado, por parte



del área responsable: inciso a), “La recepción satisfactoria de los bienes” y “presentación satisfactoria de los servicios”,

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los gastos menores y urgentes que no pudieron ser pagados con cargo al Fondo de Caja Chica del año 2015, por el importe de S/. 9,198.41 (Nueve Mil Ciento Noventiocho y 41/ Soles), conforme a los Anexos 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución y a favor de la Sra. Alejandrina Huasacca Condoli, responsable titular del Fondo de Caja Chica del Ministerio de Agricultura y Riego para el año 2016, quien procederá a terminar de cancelar toda la documentación sustentatoria de los referidos gastos, en el plazo máximo de 8 días hábiles, luego de la cual deberá presentar el informe correspondiente.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería para que realicen las acciones de su competencia y se proceda a la habilitación del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática: 2.9001-3-9999999999-5.000003.10006.0008 0000029 Meta: 00004, con Nemónico 0113 específicas del gasto señalados en los Anexos 01 y 02 y por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central.

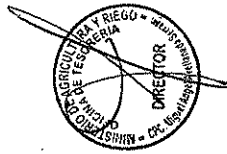
Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO 01 : CUADRO RESUMEN GENERAL PARA LA AFECTACION DEL GASTO

CADENA FUNCIONAL	DEMONACION	IMPORTE S/.
2-9001-3.9999999-5.000003-10-006-0008-0004-0000029-0113	23.21.2.99 - MOVILIDAD	6,921.80
	23.22.21 - CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	18.01
	23.27.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS	2,258.60
TOTAL S/.		9,198.41



ANEXO 02 : CUADRO RESUMEN POR OFICINAS Y PARTIDAS DE GASTO

N°	OFICINAS	PARTIDAS DE GASTO			TOTAL S/.	FOLIOS
		23.21.2.99	23.22.31	23.27.11.99		
1	DESPACHO MINISTERIAL	1,063.80		560.00	1,623.80	20
2	DESPACHO VICE MINISTRO DE POLITICAS AGRARIAS	286.00		202.10	488.10	09
3	DESPACHO VICE MINISTRO DESARROLLO INFRAESTRUCTURA			170.00	170.00	12
4	SECRETARIA GENERAL	313.00		88.50	401.50	14
5	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	210.00		90.00	300.00	09
6	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	969.00		354.00	1,323.00	42
7	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	117.00			117.00	03
8	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	348.00		293.50	641.50	12
9	OFICINA DE COMUNICACIONES É IMAGEN INSTITUCIONAL	581.00		15.00	596.00	14
10	DIRECCION GENERAL DE ARTICULACION INTERGUBERNAMENTAL	264.00	18.01	180.50	462.51	28
11	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	434.00		90.00	524.00	17
12	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES	419.50		65.00	484.50	24
13	DIRECCION DE GENERAL DE EVALUACION DE POLITICAS	1,264.50		45.00	1,309.50	23
14	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS AGRARIAS	335.00		105.00	440.00	21
15	DIRECCION GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS	317.00			317.00	17
TOTALES S/.		6,921.80	18.01	2,258.60	9,198.41	

